



## ORDENANZA N° 2.017/22

### Ratificación de Acuerdo entre DEM y Gremios SOEMT y SOEME y ZO ingresos a Planta Transitoria de 15 agentes marzo 2.022, y Modificación de la Ord. 1.972/21 Presupuesto 2022

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1972/21; el Despacho de Comisión de Hacienda N° 149/22; la Nota N° 387/22 del HCD remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1972/21 se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Corporación Municipal de Trevelin para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, en la cual se encuentran previstos cinco (5) de los 15 pases a planta transitoria previstos para agente municipales en 2.022.

Que, según Despacho de Comisión de Hacienda N° 149/22 se le da estado parlamentario a la Nota N° 387/22 y se resuelve ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin y los Gremios SOEMT y SOEME y ZO, el cual consta como **ANEXO I** de la presente Ordenanza.

Que, según la Nota N° 387/22 ingresada en este Honorable Concejo Deliberante, enviada por el D.E.M., y el consiguiente deber de instrumentar el petitorio allí consignado, con motivo de haberse celebrado el Acta Acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios S.O.E.M.T. y SOEME Y ZO, mencionado ut-supra.

Que, conforme lo mencionado en el Acta Acuerdo, rubricado por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios S.O.E.M.T (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin) y SOEME Y ZO, que forma parte de la presente como **ANEXO I**, se acuerda sobre diversos ítems que implican una mejora coyuntural en las condiciones en las que presta su servicio el trabajador municipal a favor de la Corporación Municipal de Trevelin.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

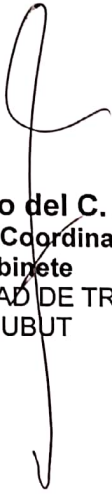
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Baritano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.017/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 20 de mayo del año 2.022, en la VI Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 08/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 26 DE MAYO DEL AÑO 2.022.....



## ORDENANZA

**Artículo 1°: RATIFICAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo rubricado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios S.O.E.M.T (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin) y SOEME Y ZO, celebrado el día 8 de marzo del año 2.022 en la Municipalidad de Trevelin, que como **ANEXO I** forma parte de la presente normativa.

**Artículo 2°: MODIFICAR** el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1972/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Fijese en Doscientos Ocho (208) el número de cargos del personal superior, la planta de personal permanente y temporario del Departamento Ejecutivo Municipal y en Trece (13) el número de cargos de la planta de personal permanente y temporario del Honorable Concejo Deliberante Municipal para el ejercicio fiscal 2.022, de acuerdo al detalle obrante en las planillas Anexo II y Anexo II."*

**Artículo 2°: MODIFICAR** el ANEXO II de la Ordenanza 1972/21, el cual quedará expresado de la siguiente manera:

Planta Permanente y Transitoria

	Superior	Sector I	Sector II	Sector III	Personal GIRSU	Personal Transitorio	Personal de Gabinete
Intendente	1						
Secretarias/os	11						
Subsecretarias/os	3						
Juez/a de Falta	1						
Directoras/es	4						
Categoría 10			24				
Categoría 9			9				
Categoría 8		6	16				1
Categoría 7		8	11		1		
Categoría 6		13	9				
Categoría 5		8	8				
Categoría 4		6	7		3		
Categoría 3		8	5				
Categoría 2		2	2		1		
Categoría 1		16	9			15	
SUBTOTAL	20	67	100	0	5	15	1
TOTAL GENERAL	208						

**Artículo 3°: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Hacienda y el Área de Personal para su conocimiento y consiguiente implementación.

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.017/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 20 de mayo del año 2.022, en la VI Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 08/22.-



ANEXO I

ACTA ACUERDO.

Siendo las 09.30 horas del día 8 de Marzo de 2022 se encuentran reunidos, por una parte el Departamento Ejecutivo Municipal, representado en este acto por los Sres. Secretarios de Coordinación de Gabinete y de Gobierno, Belarmino Del Carmen ÁLVAREZ y Jorge Alberto CLERI, respectivamente; por la otra el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEMT), representado por la señora Secretaria General Gabriela RÍOS; por otra parte se hallan presentes en representación del Sindicato De Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste (SOEME y ZO) las Sras. Secretaria Gremial, Patricia EZQUERRA y la Representante Gremial, Mónica TRONCOSO.-

Iniciada la reunión se definen el orden de temas que serán tratados en la presente. En este sentido se acuerda que los mismos son: I) Pactar Ingresos a Planta Permanente Municipal de agentes contratados; y II) Pactar recategorizaciones de empleados municipales de Planta Permanente.

De esta forma las partes ACUERDAN:

1. Respecto a los Ingresos a Planta Permanente Municipal de agentes contratados:  
Se acuerda el Ingreso a Planta Transitoria del Total de quince (15) agentes contratados. El ingreso será en tres (3) etapas: cinco (5) agentes en el mes de marzo, cinco (5) agentes en el mes de julio y cinco (5) agentes en el mes de octubre.
2. Respecto a las recategorizaciones de empleados municipales de Planta Permanente:

Se acuerda en relación a este Punto que el mismo será tratado en el segundo semestre del año en curso, pactando las partes un piso mínimo de treinta y cinco (35) agentes a recategorizar.

Las partes convienen una próxima reunión el 15 de marzo de 2.022 a las 08:00 horas.

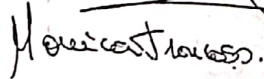
Las partes de común acuerdo suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, estipulando dar operatividad a los puntos y plazos aquí contenidos.

  
RÍOS Gabriela  
Sec. General S.O.E.M.T.  
Trevelin - Chubut

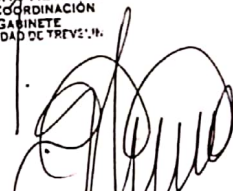
  
EZQUERRA PATRICIA  
Secretaria Seccional Trevelin  
SOEME Y ZO

  
J. ALBERTO CLERI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

  
BELARMINO ALVAREZ  
SEC DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

  
Mónica Troncoso  
SOEME y ZO

  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.017/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 20 de mayo del año 2.022, en la VI Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 08/22.-